

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted el presente proceso se encuentra por fijar fecha de audiencia, revisado el expediente, se realizó la audiencia del art. 77 CPT Y SS, el día 27 de mayo del 2021, audiencia en la cual se solicitó requerir a PORVENIR S.A. historial de pago de aportes a la seguridad social. El demandante ha solicitado fijar fecha para la audiencia del Art. 80 CPT. Sirvase proveer. Barranquilla 28 de junio del 2022.

La secretaria,

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla 28 de junio del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008-2019 – 00399 -00

PROCESO:ORDINARIO LABORAL

Ref: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Dte: ROSALBA GARCIA DIAZ

Ddo: COMEVA EPS Y CONSALUD

Se procede a señalar el **Miércoles 14 Septiembre del 2022, hora 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

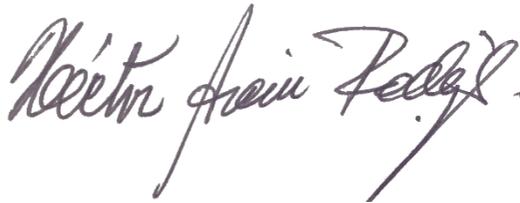
Por otra parte, se hace evidente que la empresa demandada **COMEVA EPS** se ordenó su liquidación a través de **Resolución No. 2022320000000189-6 de 2022**, como consecuencia de la toma de posesión a **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A**, a su vez

el demandante comunica que la misma fue intervenida por la Supersalud mediante Resolución N.º 6047 del 27 de Mayo de 2021, designado para su administración el Dr. Felipe Negret Mosquera como Agente Especial,

Por este motivo se requiere a la parte demandante para que agote la notificación electrónica de esta providencia remitiendo el expediente, junto con el auto admisorio al AGENGE LIQUIDADOR de la entidad así como a la SUPERINTENDENCIA DE SALUD, conforme al artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, trámite que deberá agotarse antes de la fecha programada.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado a las direcciones elec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hector Manuel Arcon Rodriguez', written in a cursive style.

**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

SMP